

ANEXO

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL SERRANO"
T.M. DE CAMPANARIO (TRAMO: DESDE EL CRUCE CON LA CAÑADA REAL LEONESA
HASTA EL PUNTO DONDE LA DIVISORIA DE T.M. ENTRE LA CORONADA Y CAMPANARIO
ES EL EJE DE LA VÍA PECUARIA) "**

Políg./Parc.	Nombre	Dirección	Nº	Cod. Postal	Municipio	Provincia
1/3	ALMODOVAR GALLARDO ELOY	CL / HERNAN CORTES	3	6740	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
1/12-8	CB EL DORNAJO DE VILLANUEVA SERENA	CL / RAMON Y CAJAL	1	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
1/30	FINCA FUENTE DE LOS ROMEROS CB	AV / GRAN VIA DE SAN MARCOS	10	24001	LEON	LEON
1/27-13	GALLARDO MARTINEZ DIEGO	CL / DIAZ BRITO	18	6005	BADAJOS	BADAJOS
1/20-26-14	GOMEZ BRAVO FERNANDEZ DAZA AGUSTINA	CL / COVARRUBIAS	22	28010	MADRID	MADRID
1/1000-4	GOMEZ PEÑA MANUEL	CL / CANCHARROSA	9	6469	LA CORONADA	BADAJOS
1/19	MORALES CRUCERA SANTIAGO	AV / PORTO PETRO	6	7650	SANTANYI	ILLES BALEARS
1/18	NUMANTINA GANADERA SL	CL / CLAVEL	3	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado contra D. César Méndez Rubio.

No habiendo sido posible practicar a D. César Méndez Rubio la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 8/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de abril de 2005. La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

ANEXO

Expte.: 8/04

Instruido el expediente sancionador 8/04 incoado a D. Cesar Méndez Rubio, por dedicar una vivienda de protección pública

a usos no autorizados o alterar el régimen de uso establecido en la célula de calificación definitiva, sita en la C/ Hurtado Valhondo, nº 27 de Almendralejo, acogida al régimen de VPO, amparada en el número de expediente 06-NC-018/98-I-E, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Teniendo conocimiento en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Badajoz, de un posible arrendamiento de la vivienda sita en C/ Hurtado Valhondo, nº 27 de Almendralejo, se decreta la apertura de diligencias previas informativas.

Segundo: Con fecha 27 de septiembre de 2004, se incoa expediente sancionador a D. César Méndez Rubio, formulándose el correspondiente pliego de cargos el 13 de diciembre de 2004, concediéndose un plazo de diez días para alegaciones.

Tercero: Dentro del plazo concedido al efecto el expedientado presenta escrito en el que manifiesta que alquiló la vivienda sita en la C/ Hurtado Valhondo, nº 27 de Almendralejo a D. Carlos Cuenca Cáceres por necesidades económicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: En aplicación de lo dispuesto en el art. 60.d) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, califica la infracción grave dedicar la vivienda de protección pública a usos no autorizados o alterar el régimen de uso establecido en la cédula de calificación definitiva, y como quiera que el denunciado ha destinado su vivienda a un régimen de uso distinto al consignado expresamente en la cédula de calificación definitiva emitida con fecha 15 de enero de 1998, se considera esta conducta subsumible dentro del supuesto típico contemplado en el mencionado artículo y, en consecuencia, sancionable en la forma y cuantía señalada en el art. 63.2 del referido cuerpo legal.

Segundo: La competencia del instructor para formalizar esta propuesta de resolución, le viene atribuida en el art. 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En aplicación de todo lo expuesto, el instructor del expediente:

PROPONE

Sancionar a D. Cesar Méndez Rubio con una multa de 3.000 € por alterar el régimen de uso establecido en la célula de calificación definitiva de la vivienda sita en Almendralejo, C/ Hurtado Valhondo, nº 27, amparada en el número de expediente 06-NC-018/98-I-E.

Notifíquese esta propuesta de resolución a los interesados a fin de que en el plazo de diez días hábiles pueda alegar cuanto considere conveniente.

Badajoz, 25 de marzo de 2005. La Instructora. Fdo.: Yolanda Muriel de La Riva.

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre notificación de cédula de emplazamiento del procedimiento abreviado nº 22/2005.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del emplazamiento a D. Luis Guerrero Ortiz en procedimiento abreviado 22/2005, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz de fecha 10 de febrero de 2005, le comunico la interposición del Procedimiento Abreviado nº 0022/05 que se tramita en dicho órgano judicial, promovido a instancia de Joaquín Mena Masero contra la Junta de Extremadura, relativo a contrato de cesión de la vivienda sita en calle Juan Sebastián Elcano, nº 37, 6º.

Por ello se le emplaza para que pueda personarse, en representación de la Entidad Mercantil Seragua, S.A., si tiene interés en el asunto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, sito en Castillo Puebla de Alcocer, 20, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Este trámite deberá hacerlo mediante abogado y procurador.

No obstante, si no comparece, el procedimiento continuará en todos sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna al respecto.

Mérida, a 29 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Contratación, SANTIAGO OLIVENZA SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/25/05/CA, cuyo objeto es “El suministro de reactivos necesarios para la detección y especificación de anticuerpos ANTI-HLA para el laboratorio de inmunología”.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/25/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para la detección y especificación de anticuerpos ANTI-HLA para el laboratorio de inmunología.